

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiendo hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, seleccionados para su consideración, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULA Pesetas FORA DE CÉDULA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por las mismas, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo no, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 2.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus boletines hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que si a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Real Familia.
(Aprobado 28 Agosto 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.312

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Por don Manuel de Vargas Chacón, vecino de Pedro Abad, de esta provincia, se ha presentado en este Gobierno civil una petición de aprovechamiento de seis litros de agua por segundo, derivados del río Guadalquivir en término municipal de dicha villa, para abastecimiento de la ganadería y riego de cinco hectáreas de terrenos de arboledas en la finca de su propiedad denominada Madapejo, sita en dicho término municipal.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando un plazo de treinta días que empezará a contarse al siguiente de la publicación de este anuncio y terminará a las trece horas del último día del citado plazo, durante el cual se admitirán en este Gobierno civil todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sea incompatibles con él.

Córdoba 27 de Agosto de 1924.—El Gobernador interino, *Fernando Badia y Gandarias*.

Circular núm. 8.299

Segun me comunica el Alcalde de Montilla ha aparecido abandonado y sin dueño conocido;

Un burro, espa negro, alzada mediana, estero y con mataduras en el lomo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 25 de Agosto de 1924.—El Gobernador civil interino, *Fernando Badia Gandarias*.

Presidencia del Directorio Militar

Núm. 8.315

A propuesta del Jefe del Gobierno

Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba a don Luis María Cabello Lapiedra.

Dado en Santander a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(«Gaceta» 26 AGOSTO 1924)

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.319

Anuncio

En la *Gaceta de Madrid* de 22 del actual, se publica el anuncio, para la provisión, por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de Alhama, provincia de Granada.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestándose además, que con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Enero de 1921, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias, que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 15 de Septiembre

próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 28 de Agosto de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 8.298

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir al recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerra y Garcia del Buso, en nombre de la Sociedad Electro-Huizera de Belalcázar, contra la sentencia dictada con fecha 16 de Julio último, por el Alcalde de dicha población en juicio administrativo seguido a instancias del rematante del arbitrio de pesas y medidas, por la que se condena a la mencionada Sociedad al pago de referido arbitrio establecido por el municipio en el año económico de 1920 a 21, y que se publique dicho acuerdo en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado extendiendo el mesate en Córdoba 26 de Agosto de 1924.—El Secretario del tribunal, Francisco Cabrer. V.º B.º: El Presidente, BADIA.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 8.227
ANUNCIO

A los efectos de Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por doña Ana Notario Madueño, natural y vecina de Montoro, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza solicitando la legalización del funcionamiento de un Colegio de niñas, no oficial de 1.ª Enseñanza, denominado de «Nuestra Señora del Carmen», que dicha interesada tiene establecido en dicha ciudad, calle Castillo de Julia número 1, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al plé del presente anuncio, lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicha legalización la presenten ante el Alcalde de Montoro, en el término de 15 días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene según el artículo 81 e Instrucción 3.ª del Real decreto y Real orden respectivos ya citados.

El cuadro de enseñanzas en la escuela cuya legalización se solicita es como sigue:

Asignaturas

Lectura
Escritura
Aritmética
Libros
Gramática
Ortografía
Historia Sagrada
Doctrina Cristiana
Geografía

El documento de filiación es conforme.

El de buena conducta y residencia es también como sigue:

«Don Sebastián Romero Vivas, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que examinado el padrón vecinal de esta población correspondiente al año actual, en el figura inscrita en concepto de vecina y con una residencia continuada de más de 10 años, doña Ana Notario Madueño, natural de esta población, de 42 años de edad, de estado viuda y de ocupación su sexo, habitante en la calle Peñuelas, número trece, la que durante su permanencia en esta localidad ha observado una conducta moral intachable.

Y para que conste y pueda acreditarlo lo expido el presente a su instancia en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos veint y tres.—Sebastián Romero.—Rabricado.—Visto Bueno:

El Alcalde, Pedro Ajama.—Rabricado.

Córdoba 21 de Agosto de 1924 —
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 834

Don Higo Benítez Raso, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que existiendo una plaza de auxiliar de la escuela pública en niños de esta localidad, dotada con el haber de 1.500 pesetas, se anuncia concurso por término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los que se crean con derecho puedan solicitarlo durante el indicado plazo presentando en Secretaría del Ayuntamiento las instancias documentadas con los requisitos que previenen las disposiciones vigentes.

Monturque 23 de Agosto de 1924.—
Higo Benítez.

MONTORO

Núm. 8.806

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1925-26, que a de manifestar en esta Secretaría municipal por término de quince días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y aducir contra el mismo por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 27 de Agosto de 1924 —
R. Garjo.

PALENIANA

Núm. 8.302

Don Antonio Galindo Harado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice de la base que ha de ser ir de base para la contribución por tal concepto en el ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público desde el día primero del próximo mes de Septiembre al quince de dicho mes para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Paleniana 26 de Agosto de 1924 —
Antonio Galindo.

CABRA

Núm. 8.283

Don Manuel Gracia Heredia, Primer teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que ratificados por este ilustre Ayuntamiento en pleno los acuerdos Capitulares y de la Junta de Asociados de 21 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Octubre y 8 de Noviembre de 1923, relativos al proyecto facultativo para la captación y traida de aguas a la ciudad y al establecimiento para cubrir las cuatro quintas partes del presupuesto de las obras, de la contribución especial autorizada en antes el Real decreto de 31 de Diciembre de 1917 y preceptúan

hoy los artículos 354 y 355 del estatuto municipal, salvo en la parte relativa al tiempo que ha de durar la imposición de dicho arbitrio, que se reduce a cinco años en vez de diez, y a su cuantía que resulta como es natural debe a la señalada, o sea dos pesetas por céntimo y mes en vez de una, se dá conocimiento al público de esta variación para que durante el plazo de quince días y siete después, puedan presentarse contra ella en esta Secretaría las reclamaciones que crean procedentes.

Cabra 23 de Agosto de 1924.—
Manuel Gracia.—Por mandato de su señoría, Joaquín Mora.

CASTRO DEL RIO

Núm. 7.533

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión ordinaria del día 3 de Enero
Presidencia, Alcalde accidental don Lucas Criado Tejada

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución mensual de fondos, autorizándose al señor Alcalde, para que haga los pagos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Que pase a la Comisión de Obras, para informe una instancia presentada por don Román Navajas Fuente, solicitando se le venda una parcela sobrante de vía pública.

Conceder socorro mensual a los vecinos pobres Francisco Martínez y Rafael Carpio, para que atiendan a la lactancia de sus hijos.

Desestimar instancia de Salvador Millán Villatoro, solicitando el arrendamiento de dos fanegas de tierra propiedad de este Municipio.

Anunciar un concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores Veterinario vacantes en este Municipio.

Entregar al Recaudador de este Ayuntamiento el material pendiente de cobro correspondiente a los ejercicios de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, del Reparto de Utilidades, para que lo haga efectivo.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero
Presidencia, Alcalde don José Millán Fernández

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder socorro de 20 pesetas al vecino José Márquez Zamora, para trasladarse a Córdoba e ingresar en el Hospital provincial.

Conceder socorro mensual a Francisco Expósito Moreno, para que atiendan a la lactancia de su hijo.

Resolviendo instancia de don An-

drés J. Criado y Criado, que se cite a la Junta Municipal, para que acuerde lo que proceda para la pronta provisión de una plaza de Médico Titular vacante en este Municipio.

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Capellán Administrador del Cementerio Municipal.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Alcalde por los gastos realizados en un viaje hecho a la Capital en los días 2, 3 y 4 del corriente mes para gestionar asunto de Ayuntamiento (100 pesetas).

Aprobar la cuenta formulada por el señor Depositario de fondos Municipales por los gastos menores ocurridos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que importan 216 pesetas 60 céntimos.

Desestimar instancia presentada por Lozano solicitando se reconstituya el Expediente de apremio que se siguió a José Moreno Padilla.

Gestionar cerca de la Empresa que suministra el fluido eléctrico para el alumbrado de esta población, la baja del precio del mismo.

La formación de un nuevo padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita Médico-Farmacéutica.

Aprobar el arrendamiento de las casas número 50 de la calle Tercia y 18 de la calle Alta, para proceder a desdoble de 2 escuelas de niños.

Sesión ordinaria del día 17 de Enero
Presidencia, señor Alcalde accidental don Lucas Criado Tejada.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder socorro mensual a los vecinos Gabriel García de Dios y Carmen Millán Villatoro, para que atiendan a la lactancia de sus hijos.

Conceder a la vecina pobre Dolores Ambrosio Jiménez, un socorro metálico de 25 pesetas.

Que por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento se estudie un presupuesto y plano, de las necesarias en el Cementerio, Matadero y Mercado de este Municipio, presentados por el Maestro de Obras de la villa.

Que se cite a sesión extraordinaria para el próximo sábado para tratar resolver sobre el anuncio del concurso para la provisión de la plaza de Secretario vacante en este Municipio.

Nombrar una Comisión de los señores Concejales don José Salido Zamora, don Tomás del Río Criado y don José Márquez Criado, para que intervengan las operaciones de formación del padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita Médico-Farmacéutica.

Sesión extraordinaria del 19 de Enero
Presidencia, señor Alcalde don José Millán Fernández.

Abierta la sesión y expuesto el objeto de la misma por la Presidencia usaron de la palabra los señores Concejales don Lucas Criado Tejada, don Julio Trenas Cosano, don Antonio Moreno Pavón y el señor Alcalde, acordándose en votación nominal por 9 votos contra 3 mantener el anuncio del concurso para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tal como aparece insertado en dicho periódico Oficial.

Sesión ordinaria del día 24 de Enero Presidencia, del señor Alcalde don José María Fernández.

Leídas las actas de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria últimamente celebrada, fué aprobada la primera y ratificada la segunda tomándose a continuación los siguientes acuerdos.

Arrendar una casa capáz para Audiencia y casa habitación del señor Juez de primera instancia.

Nombrar al Concejal don Juan Marín Garrido, para que asista y autorice las subastas para el abastecimiento de carnes.

Aprobar los gastos de un viaje a la Capital hecho por el señor Alcalde para cumplimentar órdenes del Excmo. señor General Gobernador Civil y asunto del Ayuntamiento durante los días 15, 16, 17 y 18, importante 70 pesetas 50 céntimos.

Aprobar los expedientes de excepción sobrevenida de hijo único en sentido legal de sexagenario pobre instruído a los mozos Joaquín García Trado y José Expósito Reyes.

Conceder un socorro de 20 pesetas al vecino pobre José Garriguez.

Conceder un socorro mensual al vecino José Palma Millán, para que atienda a la lactancia de su hijo.

El pago de los honorarios devengados por el Veterinario don Diego Navajas del Río y que siga prestando su servicio en este Ayuntamiento como Inspector Veterinario meritorio.

La venta de una parcela sobrante de vía pública a don Román Navajas Fuentes en el precio de 25 pesetas.

Desestimar la instancia de Antonio Jiménez Rosa, solicitando pago de una obra no autorizada por el Ayuntamiento.

Desestimar instancia de doña Emilia Rodríguez Carretero, solicitando se le venda una parcela sobrante de vía pública, por haber sido ya vendida a otro vecino.

Nombrar una Comisión de señores Concejales, para que estudien los expedientes de los cuatro aspirantes que han presentado instancia solicitando la Secretaría.

Protestar de las manifestaciones del señor Carpio Moreno contra el señor Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 27 de Enero.

Presidencia, Delegado Gubernativo don Mariano Melguizo Alemany.

Abierta la sesión y expuesto el objeto de la misma por la Presidencia, hizo uso de la palabra el Concejal señor Bello Salido procediéndose después a elegir Secretario en votación secreta resultando elegido por mayoría absoluta de votos don Rafael del Río y Márquez, el señor Presidente le designó como tal Secretario de este Ayuntamiento.

(Concluirá).

LUCENA

Núm. 6.933

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal de Lucena durante el mes de Enero de 1924.

(Conclusión)

Se acordó, por último, hacer constar en actas que el Ayuntamiento conoce con sumo gusto la loable y fecunda labor de don Joaquín del Castillo Romero en pro de los menesterosos luceninos, gestionando se haga efectivo la postrema voluntad del filántropo don Juan de la Fuente Quintero, y que se solicite para aquél la concesión de la Cruz de Beneficencia.

Junta Municipal

Sesión ordinaria del día 26

Presidente el señor Delegado gubernativo don Vicente Alcober y Alafont.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Resolviendo el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de Médicos titulares vacantes en esta población y otra de igual clase en la aldea de Jauja, y declarado desierto el concurso en cuanto a esta, se adjudicaron aquellas a don Aurelio Amaro Pérez y don José Vázquez Corpas, fijándose las condiciones que han de regir en los contratos respectivos, y facultándose al Alcalde presidente para su debida formalización.

A propuesta del señor Jiménez Albadon Anselmo, y tras amplia deliberación sobre el particular, se acordó unánimemente que, para el caso de que no llegase a conseguirse la supresión total del Impuesto de Consumos, se verifique la recaudación de citado impuesto durante el ejercicio próximo, por el sistema de Repartimiento general, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 con exclusión de todo otro medio reglamentario.

Lucena 8 de Febrero de 1924. El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria del día 24 del actual.

Lucena 27 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Pedro Jiménez.—El Secretario, José Alvarez.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8 170

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) embarto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día once de Agosto actual fué sustraída a don Hilario G. rest López, vecino de Parada Nájera del sitio cortijo «Cuarta de los Almoros», de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del hecho o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada la pondrá a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Agosto mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. D. Rafael Fonseca.

Señas

Un mulo capón, de cuatro años, raza Española, espá castaño oscuro, marca confusa en la nalga derecha, y el hierro V. S. en la nalga izquierda, raya de mulo cruzada izquierda.

POSADAS

Núm. 8.223

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de la que al final reseña hurtado al vecino de La Carlota, Antonio Cerezo Jiménez, del sitio conocido por las Cañeros, de aquel término, la madrugada del once del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así o tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Señas

Un caballo de once años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, encarnado claro, lucero, calzado de la pata izquierda, púas blancas en los costillares, hierro R. G. en la cadena derecha y el de la Compañía el Fénix Agrícola letra V-4 en la cadena izquierda.

Un mulo de dos años, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, capa encarnado claro, raza española, lucero y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V. número 4 en la cadena izquierda.

AGUILAR

Núm. 8.258

Don German Ruiz Mays, Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, hago saber: Que por la guardia civil de este partido, se han intervenido a unos gitanos llamados Rafael Fernández Castro, Gonzalo María Fernández y Agustín Fernández Heredia, tres caballerías de las señas que se irán, que se cree sean de dudosa procedencia, por lo que se invita por medio del presente a los que se estimen con algún derecho a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, acreditándolo en forma, y se requiere a todas las autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias hasta averiguar quienes sean los dueños de expresados semovientes.

Pues está acordado en el sumario que con el número ochenta y cuatro del corriente año se instruye con tal motivo.

Dado en Aguilar a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—German Ruiz.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Un caballo de diez años, castaño, de 1'50 de alzada, con el hierro de la Compañía el Fénix J. número 1, en la nalga izquierda.

Otro caballo de once años, castaño encendido, con hierro de la Compañía el Fénix en la espalda izquierda: y

Una yegua de veinte años, castaño, de 1'50 de alzada y el hierro del Fénix letra V. número 10 en el muslo izquierdo.

LUCENA

Núm. 8 326

Don Manuel Vibora Bancas, Juez municipal letrado de esta ciudad y su partido de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por el Secretario del que refrenda, se instruye expediente a instancia de don José Ferrero Rivera, de esta vecindad, como marido de doña María Antonia Melero Alonso, sobre cancelación y devolución de la fianza de dos mil pesetas que para garantizar el cargo de Procurador absente a este Juzgado tenía constituida a favor de don Manuel Galisteo Lucena, que falleció en esta población el día dos de junio del corriente año. Al efecto se acordado en providencia a hoy día en el expediente de referencia publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando a conocer los hechos expuestos y llamando a los que puedan o tengan que deducir algún derecho o formular reclamación contra el fallecido Procurador señor Galisteo a fin de que en el término de seis meses contados desde la publicación de este edicto en expresado periódico, comparezcan a deducir las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que presen su conformidad a la cancelación y devolución de la fianza antes expresada; haciendo constar que el don Manuel Galisteo empezó a ejercer el cargo de Procurador en el Juzgado de Rute y después trasladó

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día, 31 de Diciembre de 1923 Núm. 5.159

INGRESOS	Presupuesto atollado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.	5 631 73	804 55		
2 Montes.	5 195	1 795		4 827 18
3 Impuestos	9 288 55	4 272 77		3 - 00
4 Beneficencia.				5 015 78
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	2 700	4		
8 Resultas.		576 29	576 29	2 696
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	65 955 31	25 682 91		
10 Reintegros.	4 019 80			41 272 40
11 Varios.				4 019 80
12 Valores fuera de presupuesto.				
Total de ingresos.	93 790 51	33 125 53	576 29	61 231 15
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	21 785 51	11 483 45		10 282 05
2 Policía de seguridad.				
3 Policía Urbana y Rural.	12 617 75	4 983 75		7 634
4 Instrucción pública.	2 485 41	1 063 75		1 421 66
5 Beneficencia.	3 352 72	1 813 64		1 539 08
6 Obras públicas.	5 100	1 798 75		3 201 25
7 Corrección pública.	7 836 88	445 22		7 391 66
8 Minutas.				
9 Cargos.	43 218 44	9 028 79		34 189 65
10 Obras de Nueva Construcción.				
11 Imprevistos.	1 500	764 12		734 88
12 Resultas.				
13 Devoluciones.				
14 Varios.				
15 Valores fuera de presupuesto.				
Total de pagos.	97 746 71	31 381 48		66 365 23
Existencia en Caja.		1 754 04		
Total igual al de ingresos.		33 135 52		

En Villanueva del Rey 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario Esequiel Ramos—Rejidor Interventor. José Berenjena.

se el de esta ciudad continuando en ella el ejercicio de la profesión.

Dado en Lucena a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—M. Vidua.—El Secretario de Gobierno, Pedro Romero.

AGUILAR Núm. 8.309

Don German Ruiz Maya, Jefe de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a las autoridades de la Nación para

que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que despues se expresará poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario ciento diez, de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Aguilar a 26 de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—German Ruiz.—El Secretario, P. H.: Juan Sanchez.

Reseña

Una burra de cuatro años, rucia clara regular azada, con el hierro del Fénix Agrícola V. 6, en la nalga izquierda.

Propia de Rafael Toro Falistero, y desaparecida en manos del 21 de Agosto, cual, de terrenos Vado Ancho, termino de Monturque.

Administración de Justicia

Clasificación y empadronamiento de morador criminal

Bajo los aparcamientos procedentes

son derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del presente en este periódico oficial con arreglo a los artículos 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 8.175

SAAVEDRA AMAYA Vicente, de treinta y cuatro años de edad, hijo Francisco y Manuela, estado soltero, profesión esquilador, natural de Albuera provincia de Badajoz, domiciliado últimamente en Albuera; procesado en causa por robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, en término de diez días para notificarle el auto de conclusión del sumario y empazarlo para ante la Audiencia provincial de Córdoba, bajo aparcamiento de ser declarado rebelde.

Hinojosa a doce de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.— El Jefe de Instrucción, Antonio Gómez Coronado.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.320

EDICTO

Encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo «Cuarto de los Almos», de este término, una mula negra, de ocho meses, de un metro cincuenta centímetros de alzada, quemaduras en el anca izquierda, el del Fénix Agrícola con la inicial V. y el número uno en el anca izquierda, tro de hierro confuso en el muslo derecho, bocón ji-castaño, alijo brigada, con col esperavanas incipientes y constiuida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.— José Cruz Comde.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes e atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.